ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

1. ASPECTOS GENERALES

El municipio de Yotoco está ubicado en la subregión centro del departamento del Valle del Cauca. Conocido como “El Rey de los Vientos”, fue fundado en 1622 a orillas del río que lleva su nombre y tiene una extensión aproximada de 373 km². Su territorio combina una zona plana del valle del río Cauca y una zona montañosa al occidente, donde se ubica la Reserva Forestal de Yotoco, un atractivo natural de interés turístico regional.

De acuerdo con las proyecciones oficiales del DANE (con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018), la población estimada para el municipio de Yotoco (Valle del Cauca) en el año 2026 es de 16.843 habitantes., cerca de el 54,8 % en la cabecera urbana y el 45,2 % en la zona rural. La celebración navideña es una de las tradiciones más arraigadas de la comunidad. Durante esta temporada se concentran actividades sociales, religiosas, culturales y comerciales en el parque principal y en las vías céntricas, y llegan visitantes de los municipios vecinos y del eje vial Buga–Buenaventura.

La Administración Municipal busca desarrollar en la temporada 2026–2027 el programa **“Navidad Yotoco 2026”**, mediante la ambientación lumínica navideña de los espacios públicos, como estrategia de promoción turística y cultural y de dinamización de la economía local. Para hacerlo, prevé asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que aporte recursos propios y capacidad técnica. El objeto del convenio es:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA “NAVIDAD YOTOCO 2026”, MEDIANTE LA DISPOSICIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE LAS FIGURAS Y ELEMENTOS DE LA AMBIENTACIÓN LUMÍNICA NAVIDEÑA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, CULTURAL Y DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA LOCAL.”

El programa se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Yotoco en Marcha” (Acuerdo 004 de 2024), Eje Estratégico 2, Sector 35 Comercio, Industria y Turismo, programa 3502 Productividad y competitividad, producto 3502114 Equipamientos turísticos dotados, proyecto “Apoyo para la dotación de equipamientos turísticos en el municipio de Yotoco” (BPIN 2024768900129).

2. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

2.1. Ubicación del objeto en la economía

La actividad económica se agrupa tradicionalmente en sectores que comparten procesos de producción: el **sector primario** obtiene sus productos directamente de la naturaleza (agricultura, ganadería, caza y pesca); el **sector secundario o industrial** transforma materias primas en bienes (industria extractiva y de transformación); el **sector terciario o de servicios** comprende actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía (comercio, transporte, turismo, servicios profesionales, Gobierno, entre otros), y el **sector cuaternario**

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

agrupa los servicios basados en el conocimiento (información, tecnología, consultoría, investigación y desarrollo). Estos sectores están interrelacionados y se dividen en subsectores y ramas de actividad.

El objeto pertenece al sector terciario o de servicios. Integra actividades de disposición y montaje de ambientaciones decorativas, servicios eléctricos de instalación temporal, logística y transporte, y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación vinculadas a la promoción turística. Aunque los elementos son estructuras metálicas iluminadas cuya fabricación pertenece al sector secundario, el componente principal del programa es la disposición de los elementos de propiedad de la ESAL y su instalación, operación, mantenimiento y desmonte durante la temporada decembrina.

2.2. Clasificador de bienes y servicios (UNSPSC)

Código	Descripción
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos
90151800	Carnavales y ferias (servicios de entretenimiento y eventos)

2.3. Variables económicas que afectan el sector

Producto Interno Bruto (PIB). Según el DANE, en el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 3,5 % frente al mismo periodo de 2025 (1,9 %, cifra revisada); en la serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 1,3 % frente al primer trimestre de 2026. En el primer semestre de 2026 (año corrido) la economía creció 2,9 %, y en el año 2025 completo creció 2,6 %. El consumo final de los hogares creció 4,4 %. Las actividades económicas que más contribuyeron a la variación anual del segundo trimestre de 2026 fueron:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: crece 10,0 % (contribuye 1,7 puntos porcentuales).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: crece 2,2 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores: crece 9,5 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales).

En lo corrido del año 2026 (primer semestre), las mismas actividades lideran el crecimiento: administración pública, educación y salud crece 7,9 % (1,3 puntos porcentuales); comercio, transporte y alojamiento crece 2,6 % (0,5 puntos porcentuales), y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación crecen 6,3 % (0,3 puntos porcentuales). Las actividades de comercio, alojamiento, servicios de comida y entretenimiento son precisamente las que el programa “Navidad Yotoco 2026” busca dinamizar en la temporada decembrina.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Decreto 092 de 2017)

Gráfico 1. PIB – tasas de crecimiento anual en volumen, 2025-I a 2026-II

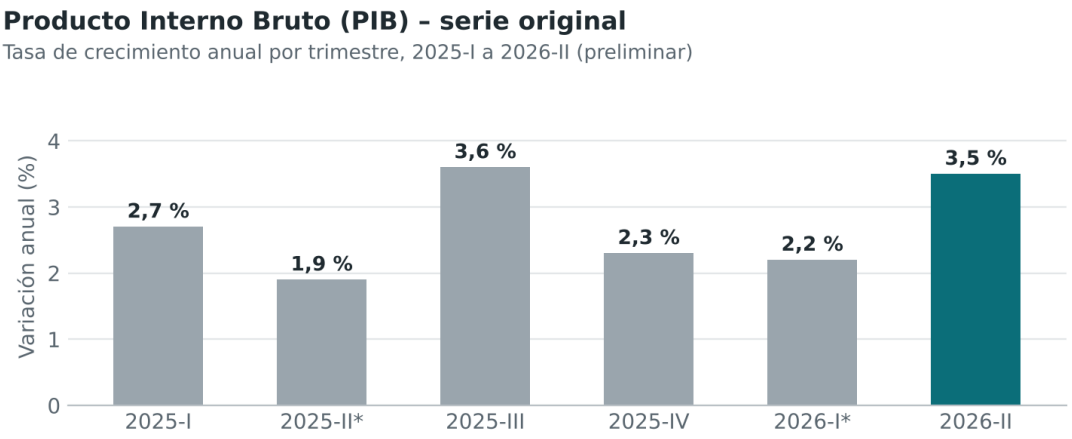

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales. *Cifra revisada en publicaciones posteriores del DANE.

Índice de Precios al Consumidor (IPC). En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29 %, frente a 5,18 % en septiembre de 2025, y la variación del año corrido fue 5,74 %. Es la cifra anual más alta desde julio de 2024. Esta tendencia alcista afecta los precios de insumos como acero, tubería, alambre galvanizado, cableado y luminarias LED. Por ello el presupuesto oficial se estimó con precios de la vigencia 2026 y el estudio previo tipifica el riesgo de aumento de precios de materiales a cargo de la ESAL, con aportes de valor fijo y sin reajustes por parte del Municipio. La variación mensual de septiembre de 2026 fue 0,37 %, frente a 0,32 % en septiembre de 2025, y la variación del año corrido pasó de 4,55 % en 2025 a 5,74 % en 2026.

Gráfico 2. IPC – variación anual, año corrido y mensual, septiembre 2025–2026

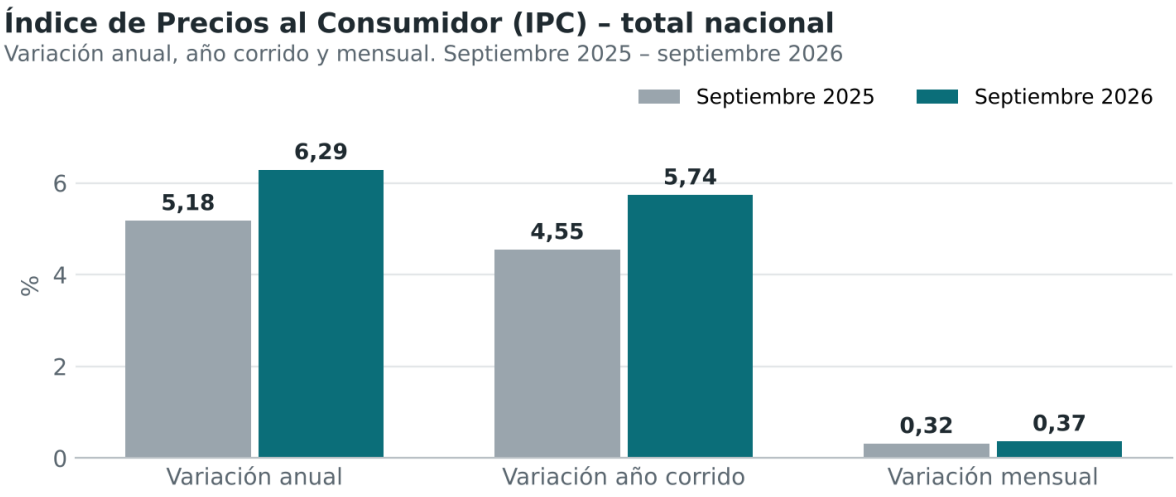

Fuente: DANE, IPC – boletín técnico septiembre 2026.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Decreto 092 de 2017)

Mercado laboral. La tasa de ocupación es la relación porcentual entre la población ocupada y la población en edad de trabajar. Según la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE, en agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4 %, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente a agosto de 2025 (8,6 %). La tasa global de participación se ubicó en 63,3 % (63,9 % en agosto de 2025) y la tasa de ocupación en 57,4 % (58,4 % en agosto de 2025).

En el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas la tasa de desocupación fue 9,1 % en agosto de 2026, frente a 7,8 % en el mismo mes de 2025; la tasa global de participación se ubicó en 65,8 % y la tasa de ocupación en 59,8 % (66,7 % y 61,5 % en agosto de 2025, respectivamente). Para Cali A.M., referente urbano del departamento, la desocupación del trimestre móvil junio–agosto de 2026 fue 9,2 %. El programa genera empleo temporal en el montaje, la operación, la vigilancia y el desmonte de la ambientación, lo que contribuye a la dinamización del empleo local durante la temporada.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación – total nacional, agosto 2025–2026

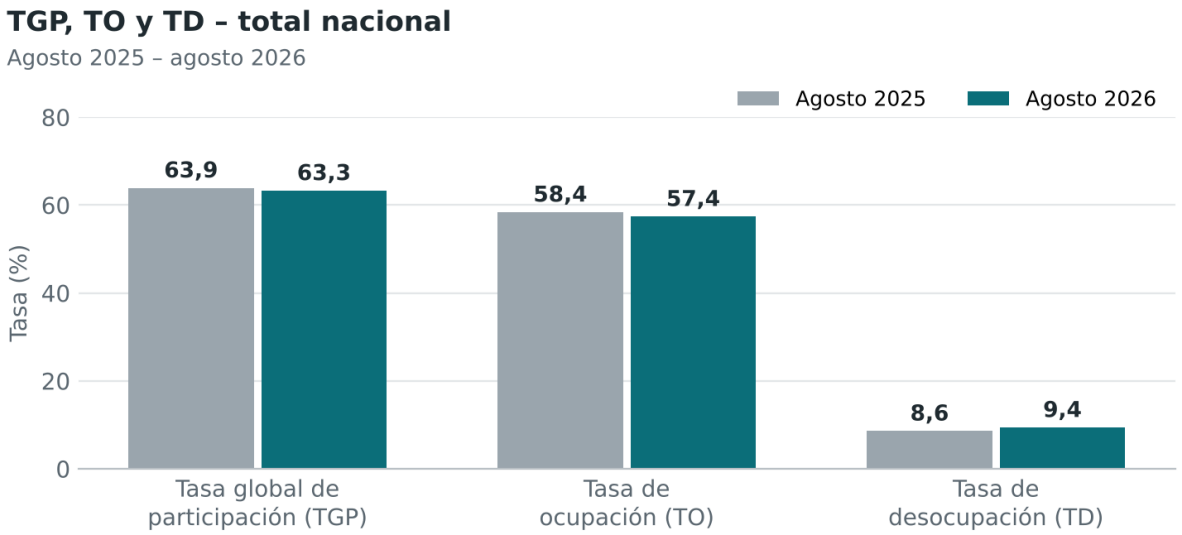

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – agosto 2026.

Salario mínimo. El salario mínimo de 2026 es de $1.750.905 mensuales (Decreto 1469 de 2025), un aumento cercano al 23 % frente a 2025. Este valor incide en el costo de la mano de obra del programa y es la base para expresar en SMMLV el presupuesto oficial (113,34 SMMLV), la experiencia habilitante (113,34 SMMLV) y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (200 SMMLV).

Año	SMMLV	Variación
2020	$877.803	6 %
2021	$908.526	3,5 %
2022	$1.000.000	10,07 %
2023	$1.160.000	16 %

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

Año	SMMLV	Variación
2024	$1.300.000	12,07 %
2025	$1.423.500	9,5 %
2026	$1.750.905	23 %

Variación del salario mínimo durante los últimos siete (7) años.

Gráfico 4. Evolución del salario mínimo mensual legal vigente, 2020–2026

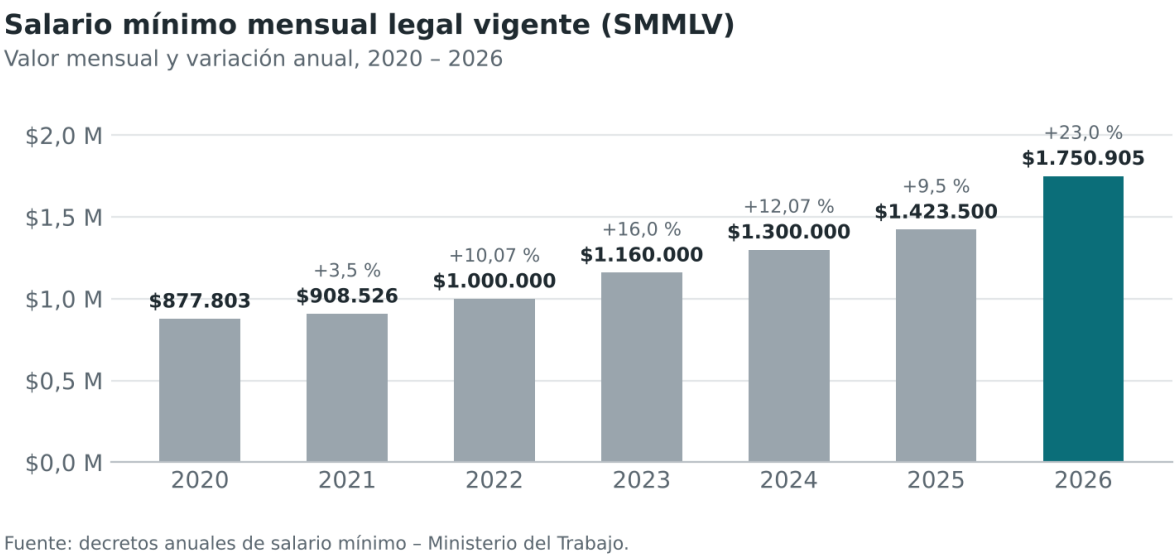

Fuente: decretos anuales de salario mínimo – Ministerio del Trabajo.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

La Secretaría de Obras Públicas definió las especificaciones técnicas mínimas de la ambientación lumínica navideña para la temporada 2026, contenidas en el numeral 2.3 del estudio previo. Estas fijan los mínimos de cantidad, tamaño y calidad que debe cumplir la oferta técnica de la ESAL, la cual es requisito habilitante. La ESAL podrá mejorar el diseño artístico y la distribución, de común acuerdo con el supervisor en las actas de seguimiento, sin reducir los mínimos:

Ítem	Elemento	Especificación mínima	Tamaño	Und	Cant.
1	Árbol luminoso en volumen	Estructura metálica tubular autoportante con anticorrosivo y anclaje a piso. Recubrimiento en manguera o malla LED de bajo consumo para exteriores (IP65), con puntos de luz decorativos. Instalado con andamio certificado para alturas	10 m de alto	Und	1
2	Arco gigante	Estructura metálica en arco, autoportante, con anticorrosivo y anclaje en ambos apoyos. Iluminación LED para exteriores (IP65). Gálibo libre para el paso peatonal y vehicular	6 m de alto	Und	1

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

Ítem	Elemento	Especificación mínima	Tamaño	Und	Cant.
3	Muñeco de nieve en volumen	Figura tridimensional en estructura metálica con recubrimiento en malla o manguera LED (IP65). Anclada a piso	4,5 m de alto	Und	2
4	Muñeco de galleta navideño	Figura en estructura metálica con iluminación LED para exteriores (IP65), en volumen o en plano	1,5 m de alto	Und	2
5	Flores de colores	Figura decorativa en estructura metálica con iluminación LED multicolor para exteriores (IP65). Anclaje a piso o a poste	1,5 m de alto	Und	30
6	Pasacalles de estrellas	Elemento lumínico de estrellas en estructura metálica liviana con LED (IP65). Se sujeta a postes o fachadas con cable de acero o alambre galvanizado y guarda la altura mínima libre sobre la vía	2,5 m	Und	20
7	Pesebre navideño de 5 figuras	Conjunto de 5 figuras: Sagrada Familia, ángel o pastor y animales, o según el diseño aprobado. En estructura metálica con iluminación LED para exteriores (IP65) y anclaje a piso	2 m de alto	Und	1
8	Tallo de hojas	Figura decorativa vegetal en estructura metálica con iluminación LED (IP65)	2 m de alto	Und	2
9	Postes luminosos	Figura decorativa tipo poste en estructura metálica con iluminación LED (IP65). Anclaje a piso	3 m de alto	Und	10
10	Faroles luminosos	Farol decorativo en estructura metálica con iluminación LED (IP65), para piso, poste o colgante	1,5 m de alto	Und	15
11	Arcos de estrellas	Arco decorativo de estrellas en estructura metálica con LED (IP65). Anclaje en ambos apoyos	2,5 m de alto	Und	10
12	Letrero en volumen “Nuevo Año 2027”	Letras y números en volumen sobre estructura metálica con iluminación LED (IP65). Instalado en piso o fachada	0,6 m de alto	Und	1
13	Cortinas luminosas	Cortina de luces LED para exteriores (IP65), con cable de caucho resistente a la intemperie, para fachadas o árboles	2 m de caída	Und	20
14	Carretes de manguera LED para intemperie	Manguera LED flexible para exteriores (IP65), en rollo de 100 m, con conectores y terminales sellados	100 m por carrete	Und	5
15	Red eléctrica y acometidas	Cable de cobre THW #10 para la distribución y alambre de cobre THWN #12 y #14 para las derivaciones. Tablero monofásico de 12 circuitos con breakers de 1×15 A, conectores de cobre, terminales PVC y aislamiento con cinta #33. Instalación y desmonte cumpliendo RETIE	—	ML	176,55
16	Transporte de figuras	Entrega y retiro de las figuras en vehículo adecuado, con cargue y descargue, protegiendo los elementos La cantidad corresponde a las 120 figuras y elementos que se transportan, con un recorrido de referencia de 30 km.	—	Und	120
17	Limpieza general	Aseo general de las zonas intervenidas después del montaje y del desmonte, dejando los espacios como se recibieron	—	M²	884,26

Condiciones técnicas del sector:

- Las instalaciones eléctricas provisionales deben cumplir el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), adoptado por la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía

y sus modificaciones, y la NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano). La iluminación decorativa debe cumplir el RETILAP vigente y usar tecnología LED de bajo consumo.

- El montaje en postes, fachadas y árboles exige cumplir el Reglamento de Trabajo Seguro en Alturas (Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo), con personal certificado, coordinador de trabajo en alturas y equipos certificados.
- La conexión eléctrica temporal se coordina con el operador de red y con el sistema de alumbrado público municipal. El uso del espacio público requiere la autorización de la Administración.
- Los elementos de la ambientación son de propiedad de la ESAL, que los dispone para la temporada como parte del convenio y responde por su custodia mientras estén instalados (numeral 3.7 del estudio previo). El Municipio no compra ni almacena figuras. Por ello la ESAL debe contar con un inventario propio que cumpla los mínimos, o fabricarlo a su costo.
- **Estructura de costos.** El aporte municipal cubre la disposición de los elementos de ambientación, el transporte, la instalación, la operación, el mantenimiento y el desmonte, según el presupuesto oficial. .
- **Composición del presupuesto.** Según el anexo de presupuesto y análisis de precios unitarios (APU), el costo directo asciende a $166.764.706 y se distribuye así: uso de las figuras durante la temporada, valorado como una tarifa diaria por elemento durante 45 días, $97.942.041 (58,7 %); mano de obra de instalación, operación, mantenimiento, vigilancia y desmonte, $40.814.371 (24,5 %); materiales de instalación y red eléctrica, $16.741.432 (10,0 %); equipo y herramienta, $6.874.872 (4,1 %), y transporte, $4.392.000 (2,6 %). Sobre el costo directo se suman las obligaciones tributarias ($31.685.294) para un total de $198.450.000. La mano de obra se calculó con jornales de 2026 y un factor prestacional de 1,8.
- Plazo y operación: el convenio se ejecuta desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. La ambientación debe quedar instalada, probada y encendida a más tardar el 1 de diciembre de 2026, con atención de fallas en menos de 24 horas y reposición de elementos hurtados o dañados en máximo 48 horas.

4. ASPECTOS REGULATORIOS

4.1. Fundamento constitucional y legal

- **Artículo 355 de la Constitución Política (inciso 2):** permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, celebrar contratos con ESAL de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.
- **Artículo 96 de la Ley 489 de 1998:** permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante convenios de asociación, para desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley.
- **Decreto 092 de 2017:** reglamenta la contratación con ESAL. El **artículo 5** regula los convenios de asociación: exige un proceso competitivo, salvo que la ESAL comprometa recursos en dinero no inferiores al 30 % del valor total del convenio. Los artículos 6 a 9 regulan las inhabilidades, los

principios, la publicidad en el SECOP, la aplicación de las normas generales de contratación y el registro de las ESAL en el SECOP.

- **Auto del Consejo de Estado del 6 de agosto de 2019 (Rad. 11001-03-26-000-2018-00113-00):** suspendió provisionalmente los literales a) y c) y el inciso quinto del artículo 2, el inciso segundo del artículo 1, el inciso segundo del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y negó la suspensión del artículo 5. **El artículo 5, fundamento de este convenio, se mantiene vigente** y con él el procedimiento competitivo para la selección de la ESAL.
- **Competencias municipales:** Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 (promoción del desarrollo económico, cultural y turístico); Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020 (turismo); Ley 397 de 1997 (cultura y patrimonio inmaterial); Ley 715 de 2001 (equipamiento municipal).
- **Normas técnicas:** RETIE (Resolución 40117 de 2024), RETILAP, NTC 2050 y Resolución 4272 de 2021 (trabajo en alturas).

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.1. Procesos adelantados por el Municipio de Yotoco

Vigencia / referencia	Objeto	Modalidad	Plazo	Ejecutor	Valor
2021 – 10018.04.285_O	Alquiler e instalación de figuras para alumbrado navideño	Mínima cuantía	35 días	Luz y Decoración S.A.S.	$24.876.950
2022 – 10018.04.372_C	Alquiler e instalación de figuras para alumbrado navideño	Mínima cuantía	24 días	Luz y Decoración S.A.S.	$27.882.890
2023 – 10018.04.504_C	Apoyo para el alquiler, instalación y desinstalación del alumbrado navideño	Mínima cuantía	24 días	Luz y Decoración S.A.S.	$31.489.185
2024	Administración de recursos para el espectáculo visual y luminoso del alumbrado navideño 2024	Convenio “interadministrativo”	42 días	Fondo Mixto FONTERRITORIO	$180.000.000
2025 – ESAL 004 de 2025	Convenio con ESAL para el alumbrado navideño 2025 (minuta con naturaleza de prestación de servicios)	Régimen especial ESAL (Decreto 092), con convocatoria	Según SECOP II	Fundación Vida y Futuro	$180.000.000

Conclusiones de la demanda institucional:

- Entre 2021 y 2023 el Municipio contrató el alquiler como un servicio comercial por mínima cuantía, por valores entre $24,9 y $31,5 millones. Desde 2024 el alcance creció (más figuras de gran formato, tres parques, calle principal, puente y postes) y el valor se mantuvo en $180 millones en 2024 y 2025. Para 2026 el aporte municipal es de $198.450.000, un aumento del 10,25 % frente a 2025. Ese aumento es coherente con la composición del presupuesto: la mano de obra pesa el 24,5 % del costo directo y se ajusta con el SMMLV (23 %), y el resto (75,5 %) se ajusta con el IPC (6,29 % anual a septiembre de 2026), lo que da un incremento ponderado de cerca del 10,4 % (0,245 × 23 % + 0,755 × 6,29 %).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

5.2. Procesos adelantados por otras entidades estatales

Se consultaron en el SECOP I y el SECOP II procesos con objetos similares adelantados por otras entidades territoriales. El enlace de cada proceso debe reposar en el expediente:

Entidad	Referencia	Objeto (resumen)	Modalidad	Plazo	Ejecutor	Valor
Municipio de Puerto Boyacá	CD-CDO 447 de 2024	Administración delegada de recursos para el alumbrado navideño como estrategia turística	Contratación directa	5 meses	Empresa Autónoma de El Peñol	$1.493.447.680
Municipio de Sogamoso	20191048	Aunar esfuerzos para diseño, montaje y desmontaje del alumbrado navideño en sitios turísticos	Contratación directa	2 meses	Coservicios S.A. E.S.P.	$649.997.620
Municipio de Tenjo	CD-CI-ADM-380-2022	Convenio interadministrativo para implementación, mantenimiento y desmonte del alumbrado navideño	Contratación directa	2 meses	Instituto Municipal de Cultura y Turismo	$250.000.000
Distrito de Buenaventura	DTC-2024-0175	Aunar esfuerzos para diseño, alquiler, instalación, mantenimiento, custodia y desmonte de figuras decorativas navideñas	Contratación directa (ESAL)	26 días	Fundación Vida y Futuro	$1.834.416.533
Santiago de Cali – UAESP	4182.010.32.1.578 -2023	Diseño, fabricación, instalación, operación y mantenimiento del alumbrado navideño 2023	Licitación pública	60 días	U.T. Navidad para Cali 2023	$17.054.939.830
Municipio de Palmira	Alumbrado 2023	Elaborar diseño, fabricar, instalar, operar y mantener el alumbrado navideño 2023	Licitación pública	3 meses	Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S.	$4.289.430.480
Municipio de Cartago	12-347-2023	Alquiler de figuras para el alumbrado navideño, incluido montaje y desmontaje	Según SECOP (verificar)	32 días	Plantae S.A.S.	$399.963.760

Conclusión: las entidades territoriales contratan el alumbrado navideño por tres vías: (1) procesos competitivos de la Ley 80 cuando se trata de un servicio o suministro (licitación, selección abreviada o mínima cuantía); (2) convenios interadministrativos con entidades públicas de cultura, turismo o servicios públicos; y (3) convenios con ESAL. En la vía (4) con iniciativas que contribuyan al impacto e interés público y aportes de la ESAL, y que no haya una simple compra de servicios.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado del alumbrado navideño en el Valle del Cauca y el suroccidente colombiano tiene dos tipos de oferentes:

- **Sociedades comerciales** especializadas en diseño, fabricación y alquiler de figuras navideñas (por ejemplo, Luz y Decoración S.A.S., Plantae S.A.S. y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S.), que suelen participar en procesos de la Ley 80.
- **Entidades sin ánimo de lucro** cuyo objeto estatutario incluye el diseño, montaje y operación de iluminaciones navideñas y pesebres para el sector público, junto con programas culturales y comunitarios. Se identificaron al menos la Fundación Vida y Futuro (ejecutora en Yotoco 2025 y Buenaventura 2024), el Fondo Mixto de Gestión Territorial FONTERRITORIO (Yotoco 2024) y la Fundación Prosperidad y Futuro del Pacífico (Cali; constituida en noviembre de 2024; acredita contratos de 2025 con entidades públicas).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

6.1. Condiciones habituales del mercado

- Forma de pago: anticipo o primer desembolso del 30 % al 50 % y saldo contra instalación o encendido. El presente convenio prevé dos desembolsos del 50 % del aporte municipal: el primero al iniciar, amparado con la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, y el segundo una vez instaladas las figuras, con certificación de cumplimiento del supervisor.
- Plazos de ejecución de 24 días a 3 meses. Las figuras de gran formato requieren de 60 a 90 días de fabricación. El presente convenio se ejecuta hasta el 31 de diciembre de 2026, con encendido público a más tardar el 1 de diciembre de 2026.
- La mano de obra de instalación y desmonte, el transporte y el mantenimiento durante la temporada suelen estar incluidos en el valor.
- Las figuras son propiedad del proveedor o de la ESAL, que las reutiliza en varias temporadas y entidades. Por eso el valor de su uso por temporada debe ser una fracción razonable de su costo de fabricación. En este convenio los elementos siguen siendo de propiedad de la ESAL, que los dispone para la temporada y responde por su custodia mientras estén instalados.

7. ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Las ESAL no están obligadas a inscribirse en el RUP (art. 10 del Decreto 092 de 2017). Sin embargo, la reconocida idoneidad incluye la capacidad de gestionar los recursos y de cumplir el aporte comprometido. Con base en el valor del aporte municipal ($198.450.000), la forma de desembolso (dos desembolsos del 50 %) y el tamaño típico de las ESAL del sector (microempresas, Grupo NIIF III), se fijan indicadores proporcionados, verificables con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025 y sus notas, firmados por el representante legal y el contador público (y por el revisor fiscal, si está obligada), con copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores:

Indicador	Fórmula	Requisito	Justificación
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,0	Garantiza la capacidad de cubrir obligaciones a corto plazo durante la ejecución del convenio hasta su liquidación.
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70 %	Evita que los recursos del convenio o el patrimonio de la ESAL se destinen a respaldar pasivos previos o excesivos con terceros.
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	Como mínimo el 10 % del valor del aporte municipal ($19.845.000)	Liquidez para operar antes del segundo desembolso, que solo se gira una vez instaladas las figuras
Patrimonio	Activo total − Pasivo total	Mayor o igual al valor total del aporte ofrecido (dinero más especie)	Respalda la seriedad y capacidad de cumplimiento del aporte que la ESAL compromete, evitando comprometer recursos por encima de su verdadera capacidad financiera.

Si el pasivo corriente es cero, se entenderá que cumple el índice de liquidez.

Los indicadores son mínimos y proporcionados. No buscan seleccionar a la ESAL más grande, sino verificar que tenga liquidez para operar antes del segundo desembolso y patrimonio para respaldar el aporte que ofrece. El índice de liquidez se fija en 1,0, y no en un valor mayor, para no restringir la pluralidad de oferentes (en 2025 se presentó una sola oferta), teniendo en cuenta que el primer desembolso está amparado por la garantía de buen manejo del anticipo. El patrimonio se liga al aporte que ofrece cada ESAL, de modo que la exigencia solo aumenta para quien ofrece un aporte mayor.

Experiencia y personal. La experiencia habilitante se fija en hasta tres (3) contratos o convenios terminados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione con alumbrados, iluminaciones o ambientaciones decorativas navideñas, y cuya suma sea igual o superior a 113,34 SMMLV, es decir, el valor del aporte municipal expresado en SMMLV de 2026. El límite de tres contratos permite acreditar el valor con pocos contratos sin excluir a ESAL medianas. El personal mínimo (un coordinador del proyecto con tres años de experiencia, un ingeniero electricista y un técnico electricista con matrícula vigente) responde a la complejidad técnica de una instalación eléctrica provisional en espacio público, sujeta al RETIE y al reglamento de trabajo en alturas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y APORTES

El presupuesto oficial del proceso corresponde al aporte del Municipio, por **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($198.450.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos del convenio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. Es el valor amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 901 del 22 de octubre de 2026:

El valor se soporta en el anexo “Presupuesto y APU – Navidad Yotoco 2026”, que contiene el presupuesto por ítems y los análisis de precios unitarios de cada elemento: uso por temporada (tarifa diaria por 45 días), materiales de instalación, mano de obra, equipo y transporte. Los precios unitarios provienen de dos fuentes: (i) el listado de precios de referencia de la Gobernación del Valle del Cauca, vigencia 2026, para los materiales eléctricos (cable THW #10, alambre THWN #12 y #14, tablero, breakers, terminales, grapas, amarras, cinta aislante y alambre galvanizado), las cuadrillas de mano de obra eléctrica, de metalistería y de oficios varios, la herramienta menor y el transporte; y (ii) precios de mercado de 2026 soportados en cotizaciones que reposan en el expediente, para los conceptos que no hacen parte de ese listado: la tarifa diaria de uso de cada elemento de la ambientación, el andamio certificado para trabajo en alturas, los anclajes, los conectores de cobre, la vigilancia y el cargue y descargue.

Concepto	Valor
Aporte del Municipio (presupuesto oficial): disposición, transporte, instalación, operación, mantenimiento y desmonte de los 14 tipos de elementos, red eléctrica y acometidas, transporte y limpieza, con costos directos, indirectos y tributarios	$198.450.000
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 901 del 22 de octubre de 2026
Rubro / BPIN	2.3.2.02.02.009.3502114.91136. 16.43.2073 / 2024768900129

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Decreto 092 de 2017)

Concepto	Valor
Equivalencia en SMMLV 2026 ($1.750.905)	113,34 SMMLV
Aporte mínimo habilitante de la ESAL (10 % del aporte municipal, en dinero o en especie)	$19.845.000

Esquema de aportes y valor total del convenio. El aporte de la ESAL no requiere disponibilidad presupuestal del Municipio, pero hace parte del valor total del convenio:

Concepto	Valor
Aporte del Municipio (CDP No. 901 del 22/10/2026)	$198.450.000
Aporte mínimo de la ESAL (10 % del aporte municipal, en dinero o en especie)	$19.845.000
Valor total mínimo del convenio (aporte municipal + aporte mínimo de la ESAL)	**$218.295.000**

El valor total definitivo del convenio se fijará en la minuta con el aporte aceptado en la evaluación, y sobre ese valor se calcula el amparo de cumplimiento (10 % del valor total). Los demás amparos se calculan sobre el aporte municipal o sobre el primer desembolso, según el numeral 8 del estudio previo.

La ESAL debe ofrecer un aporte propio mínimo equivalente al 10 % del aporte municipal ($19.845.000), en dinero o en especie. Solo se aceptan como aporte las actividades de la oferta relacionadas con el objeto del convenio, ejecutadas dentro de su plazo y verificables por la supervisión, que no se encuentren dentro del presupuesto oficial que financia el Municipio. El aporte en especie se valora con precios de mercado soportados en cotizaciones; si el valor ofrecido es mayor, el Comité Evaluador lo ajusta a la baja. Un aporte válido inferior al mínimo, o un aporte condicionado, es causal de rechazo. Entre las ofertas habilitadas se selecciona la que ofrezca el mayor aporte válido; si hay empate, se prefiere el mayor aporte en dinero y, de persistir, se decide por sorteo en audiencia pública. Si alguna ESAL ofrece un aporte en dinero igual o superior al 30 % del valor total del convenio, el proceso continuará de todas formas como competitivo, para garantizar la transparencia.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ALBA MÓNICA CRUZ GARCÍA
Secretaria de Obras Públicas e Infraestructura

Proyectó aspectos técnicos y financieros: Alba Monica Cruz Garcia– Secretaría de Obras Públicas.
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: A&S - Empresa Asesora de Contratacion.